



Ayudas 2021 para Solicitar Patentes y Marcas

Ayudas y subvenciones de la OEPM.

Nuevo servicio de Diagnóstico de Propiedad Industrial de la OEPM

Mónica Castilla Baylos

Jefa del Área de Difusión, Comunicación y Relación con las Empresas

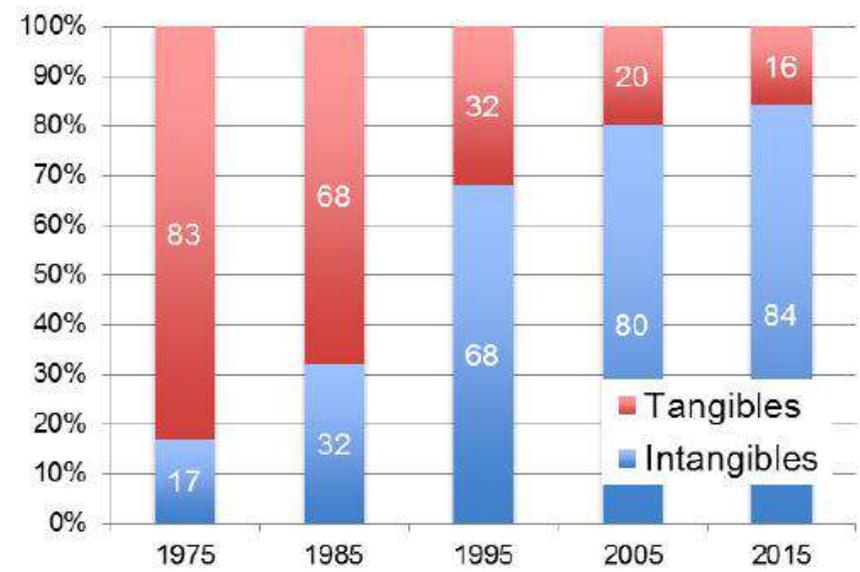
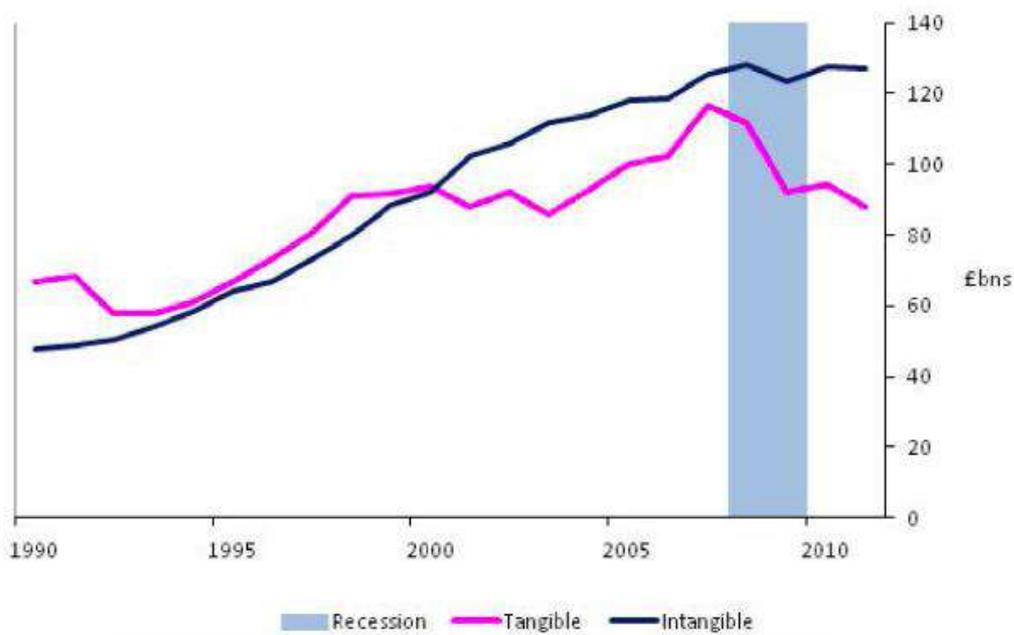
Unidad de Apoyo a la Dirección General

Oficina Española de Patentes y Marcas



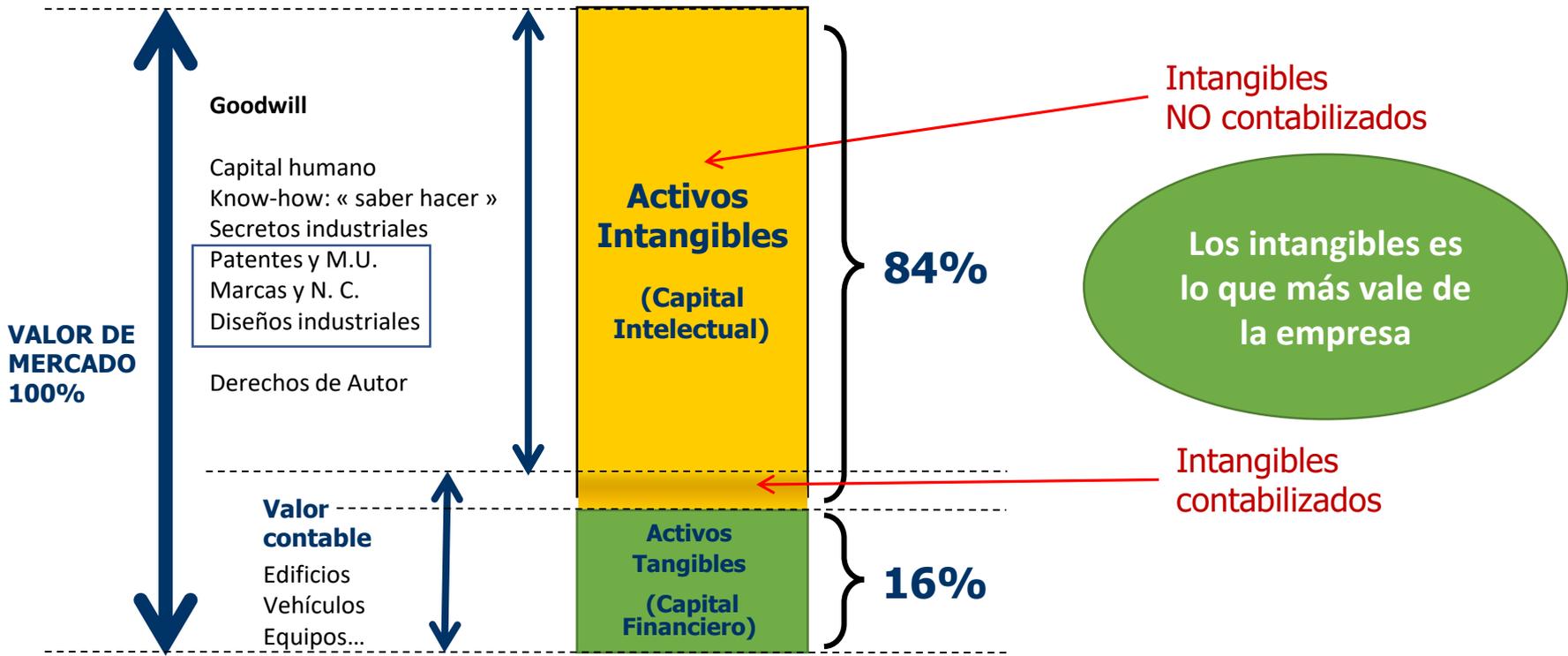
La importancia de los derechos de PI para las empresas y emprendedores

MÁS ALLÁ DE LA CONTABILIDAD: ¿CUÁNTO VALEN REALMENTE LOS ACTIVOS INTANGIBLES?



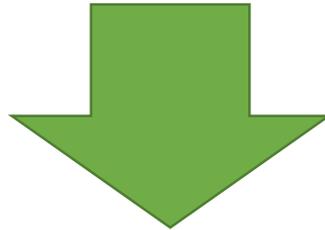
*Left chart shows growth in US and European intangible asset investment as a share of GDP
Right chart shows tangible assets on balance sheet as a % of quoted company value in the US
Sources: INTAN, from Capitalism without Capital, 2017; Ocean Tomo, 2016*

En la actualidad el valor de los **ACTIVOS INTANGIBLES (PROTEGIBLES Y NO PROTEGIBLES) puede suponer el **80-90%** del valor de una organización**



PRIMEROS PASOS EN LA GESTIÓN DEL CAPITAL INTELLECTUAL: IDENTIFICAR Y DOCUMENTAR

A) Identificar lo que tenemos => hacer una lista o “inventario” (no valorado) de los Activos Intelectuales de la empresa



B) Documentar los intangibles que no lo estén (y convertirlos así en activos intelectuales): por escrito, o por fotos, por grabación audio/vídeo, por codificación, por registro, etc.

Para hacer un inventario de A.I. [www.oepm.es/sobre la OEPM/Aula de PI/Módulos de Formación en línea](http://www.oepm.es/sobre%20la%20OEPM/Aula%20de%20PI/M%C3%B3dulos%20de%20Formaci%C3%B3n%20en%20l%C3%ADnea).

SIGUIENTES PASOS EN LA GESTIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL: PRIORIZAR Y PROTEGER

C) Priorizar qué activos son más **valiosos** para la empresa



D) Proteger los intangibles **más valiosos**
frente al riesgo de copia



SÓLO LO IMPORTANTE SE PROTEGE

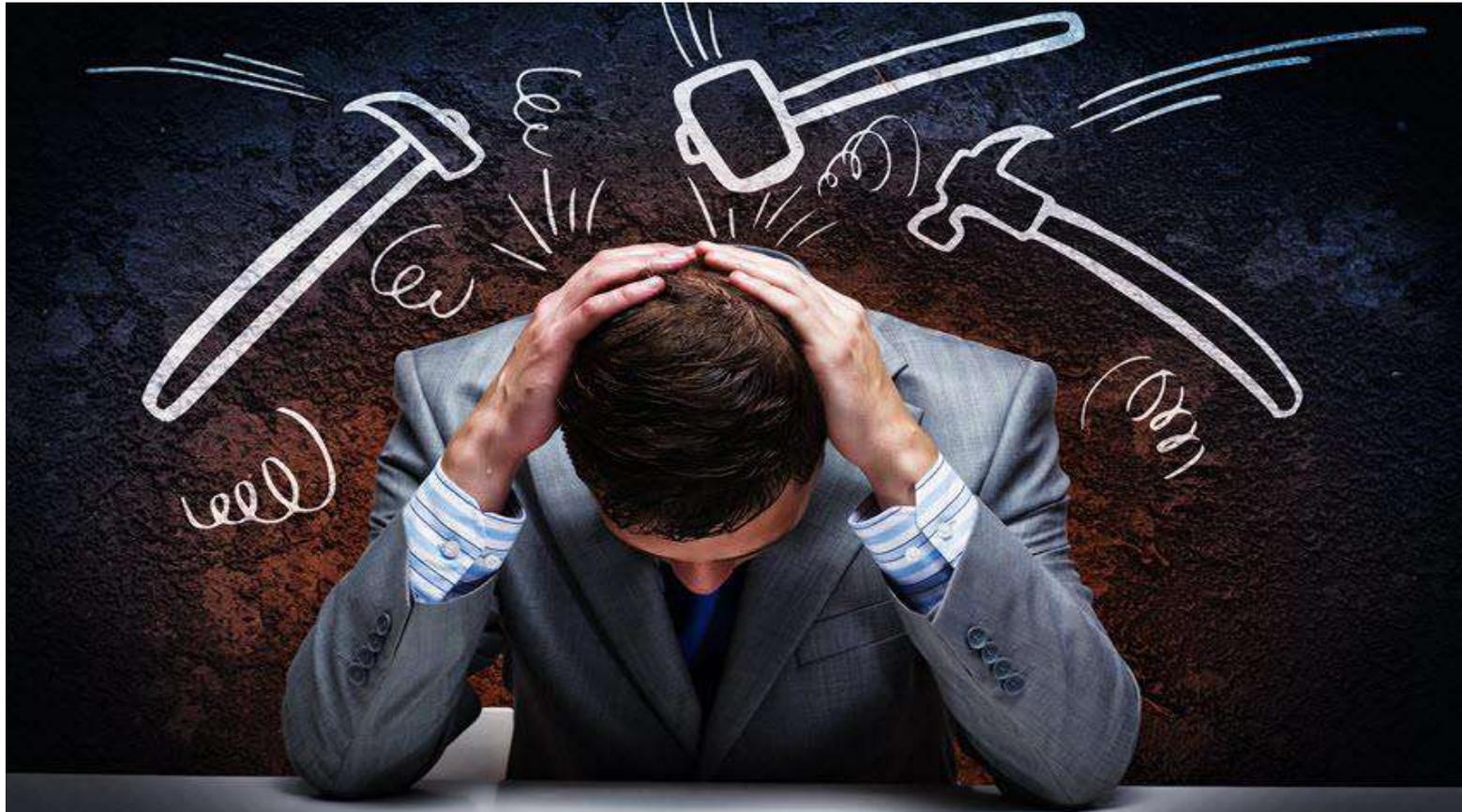
*NADIE GUARDA EN UNA CAJA FUERTE
ALGO QUE NO TIENE VALOR....*

El objetivo primordial de la protección es:



Garantizar la exclusiva sobre el activo intelectual (monopolio... si es posible) para **vender a un precio más alto** (mayores márgenes de beneficio) y así **rentabilizar** la inversión realizada para su adquisición.

¿Cuáles son las principales dudas de PYMES y emprendedores sobre Propiedad Industrial?



Servicios gratuitos de atención al público y asistencia a pymes y emprendedores

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Organismo Nacional de referencia en Propiedad Industrial

www.oepm.es

Tel.: 910 780 780

informacion@oepm.es

@OEPM_ES Facebook

LinkedIn y YouTube

DIRECCIÓN:

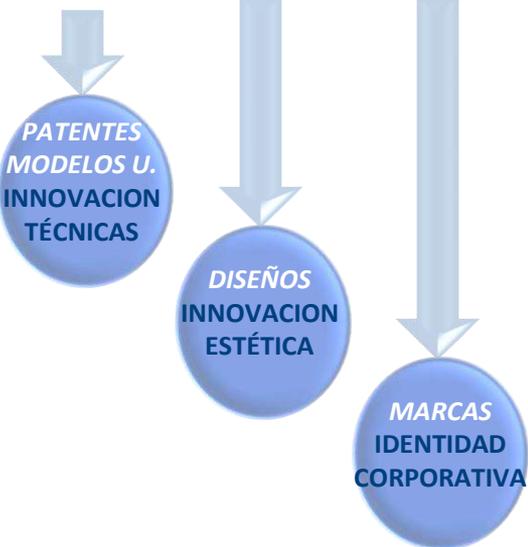
Paseo de la Castellana, 75
28071 Madrid
ESPAÑA



Cortesía <http://www.elpais.com>

OEPM (a 31 dic 2019): 522 efectivos
68 % mujeres
41 % titulados superiores

TRAMITAR TÍTULOS DE PI:
PROTECCIÓN DE INNOVACIÓN

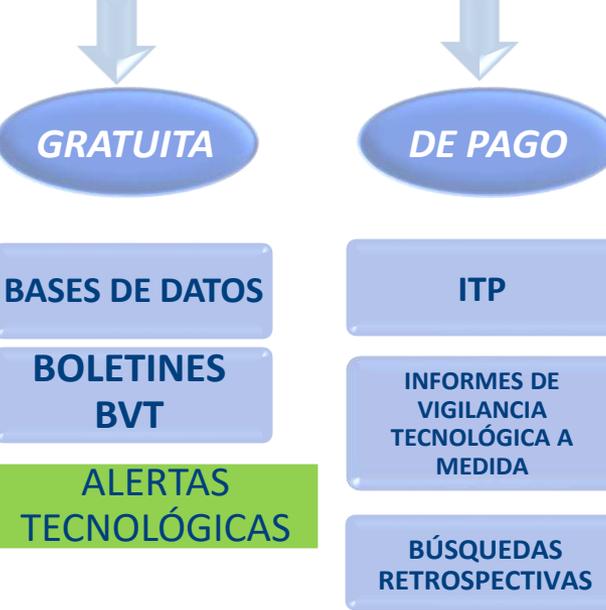


DIFUSIÓN
de la información relativa a las diferentes formas de protección de la PI

Observancia de los derechos de PI



INFORMACIÓN
VIGILANCIA TECNOLÓGICA



¿Tienes dudas?

Contáctanos en

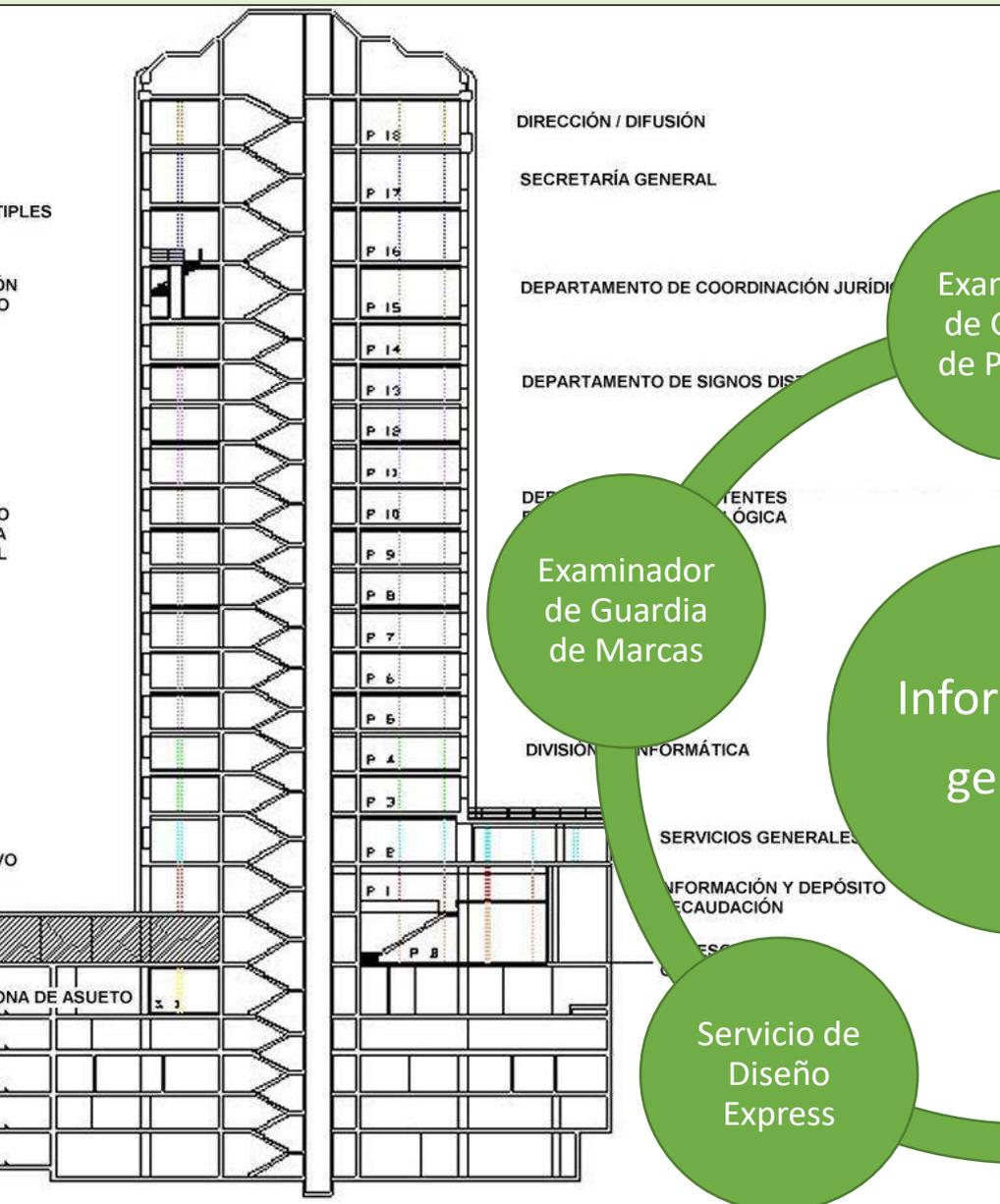
informacion@oepm.es o

en **910 780 780**

pyme@oepm.es

91 349 54 49/ 91 349 55 50

Somos el Organismo de
referencia en temas de PI en
España



Examinador
de Guardia
de Patentes

Examinador
de Guardia
de Marcas

Información
general

Servicio
PYME

Servicio de
Diseño
Express

Información
Tecnológica

Soporte
funcional

CENTROS REGIONALES DE INFORMACIÓN EN PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS para acercar la Propiedad Industrial (PI) y los servicios de la OEPM a las PYMES locales: puntos de información y registro (CCRR – lista de Centros en www.oepm.es)



La OEPM ha firmado acuerdos de colaboración con la mayoría de los Gobiernos Regionales en materia de información y defensa de los derechos de PI para:

- Crear Centros Regionales de Información de PI (CCRR)
- Son parte de los centros PATLIB de la EPO: “Red Europea de centros de información en materia de Patentes”
- OEPM: realiza los cursos de formación para el personal de los centros
- Se organiza anualmente una reunión anual conjunta con todos los CCRR

Acuerdos regionales



CEVIPYME: centro de apoyo a la PYME para la protección de la innovación.

Acción apoyada por la OEPM, la DGIPYME y la Cámara España.

Todos los servicios proporcionados por CEVIPYME **son GRATUITOS**

El Centro cuenta con un sitio web, www.cevipyme.es, con información general y sectorial sobre gestión de derechos de Propiedad Industrial y servicios gratuitos de formación y asistencia para lo que dispone de personal especializado

INFORMACIÓN y ASISTENCIA especializadas y personalizadas

CEVIpyme ofrece a la PYME un conjunto de servicios de información **gratuitos** en materia de protección de la innovación a través del formulario de su página www.cevipyme.es



Telefónica
91 349 33 98

Formulario

Datos personales

1. Nombre y apellidos:

2. Provincia:

3. Entidad a la que representa:

4. Cargo (si procede):

5. Correo electrónico: (indicación de correo electrónico de contacto)

6. Asunto:

7. Países y monedas de utilidad

Descripción de la consulta

1. Mensaje:

Ayudas y herramientas útiles para pymes y emprendedores

SUBVENCIONES ANUALES OEPM



INICIO	MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES	INVENCIONES	DISEÑOS INDUSTRIALES	PROPIEDAD INDUSTRIAL	SOBRE LA OEPM	INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
--------	------------------------------	-------------	----------------------	----------------------	---------------	-------------------------

La OEPM es el Organismo Público responsable del registro y la concesión de las distintas modalidades de Propiedad Industrial.

⚠ Precaución con las cartas y correos fraudulentos requiriendo pagos, que no procedan de la OEPM



Ayudas y subvenciones

INFORMACIÓN GENERAL

- ¿Qué es la Propiedad Industrial?
- ¿Qué se puede registrar en la OEPM?
- Folletos divulgativos
- Preguntas más frecuentes
- **Advertencia respecto a requerimientos de pago fraudulentos**
- Plan Estratégico 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial

UTILIDADES

- Formularios
- Tasas y precios públicos
- Calculadoras de plazos

- Marcas y Nombres Comerciales
- Invenciones
- Diseños
- Consulta de expedientes de la OEPM
- Jurisprudencia
- Estadísticas (OEPMESTAD)



SÍGUEMOS FN

www.oepm.es

Subvenciones para el fomento de las solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles

- Estas ayudas están dirigidas **a fomentar en la PYME y las personas físicas**, la protección de las Invenciones subvencionando hasta un 90% de las tasas de solicitud y/o Informe del Estado de la Técnica

Subvenciones para el fomento de las solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior

- Se subvenciona hasta un 80% de las tasas y traducciones **a la PYME y personas físicas** y hasta el 70% al resto de los solicitantes (fundaciones y grandes empresas)
 - 1.º La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
 - 2.º La validación de una patente europea.
 - 3.º La búsqueda de anterioridades en el estado de la técnica.
 - 4.º El examen de la solicitud de patente.
 - 5.º La concesión de la patente.
 - 6.º La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
 - 7.º La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patente o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8328>

Artículo 183. Reembolso de las tasas.

http://www.oepm.es/es/sobre_oepm/noticias/2019/2019_03_06_Reembolso_Tasas_IET.html

internacional realizado en aplicación del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes se reembolsará al solicitante el 25 por ciento, el 50 por ciento, el 75 por ciento o el 100 por ciento de la tasa, en función del alcance de dicho informe.

3. Cuando el examen sustantivo pueda basarse parcial o totalmente en el informe de examen preliminar internacional realizado por la Administración Encargada del Examen Preliminar internacional competente, se reembolsará al solicitante el 25 por ciento, el 50 por ciento, el 75 por ciento o el 100 por ciento de dicha tasa, en función del alcance de dicho informe.

4. La interposición de un recurso dará lugar al pago de la tasa de recurso. No procederá la devolución de la tasa salvo cuando el recurso fuera totalmente estimado al acogerse razones jurídicas indebidamente apreciadas en la resolución recurrida que fueran imputables a la Oficina Española de Patentes y Marcas. La devolución de la tasa deberá ser solicitada al interponerse el recurso y será acordada en la resolución del mismo.

Artículo 186. Reducción de tasas.

1. Los emprendedores que, teniendo la consideración de persona física o pequeña y mediana empresa (PYME), deseen obtener la protección de una invención mediante patente nacional o modelo de utilidad podrán solicitar que le sea concedida satisfaciendo el 50 por ciento de las tasas establecidas en concepto de solicitud, las anualidades tercera, cuarta y quinta, y en el caso de las patentes nacionales, de petición de informe sobre el estado de la técnica y de examen sustantivo.

Para ello se deberá presentar, junto a la solicitud de patente nacional o modelo de utilidad, la petición de reducción de tasas y acreditar, con la documentación que se exija reglamentariamente, que se ajustan a la definición de emprendedor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y a la definición de pequeña y mediana empresa (PYME) adoptada por la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión Europea, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas o a la que, en caso de modificación o sustitución de la misma, sea aplicable en el momento de presentarse la solicitud.

2. Las solicitudes o escritos presentados por medios electrónicos tendrán una reducción de un 15 por ciento en el importe de las tasas a las que estén sujetas dichas solicitudes y escritos, si los mismos son presentados y las tasas son abonadas previa o simultáneamente por dichos medios técnicos.

3. No se admitirán otras exenciones o reducciones distintas de las reconocidas expresamente en esta Ley o de las que en su caso, se establezcan por acuerdos o tratados internacionales o en ejecución de los mismos.

Presentación de patentes, marcas y diseños: SEDE ELECTRÓNICA OEPM

www.oepm.es

Vía telemática -15% descuento



INICIO MAPA WEB ACCESIBILIDAD CONTACTO ES



SedeElectrónica 

 INVENCIONES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES DISEÑOS INDUSTRIALES PAGOS TRÁMITES COMUNES CONSULTAS AGENTES Y MANDATARIOS

Bienvenido a la Sede Electrónica de la Oficina Española de Patentes y Marcas

Esta sede electrónica es titularidad de la Oficina Española de Patentes y Marcas. La responsabilidad sobre la gestión de cada uno de los servicios y procedimientos puestos a disposición de los ciudadanos en la sede recaerá en el departamento titular de aquellos.

La gestión tecnológica de la sede electrónica se realizará a través de la División de Tecnologías de la Información de la OEPM. Desde esta sede puede acceder a los procedimientos y servicios electrónicos que la Oficina Española de Patentes y Marcas pone a su disposición.

Acceso rápido a trámites más habituales:



Importes de las tasas.

Los importes de las tasas de la Ley 24/2015 serán los que establece la propia Ley. Estos importes son ligeramente inferiores a los actualmente vigentes, como consecuencia de las fechas en la que se tramitó y aprobó la Ley.

Algunas tasas comunes con otras modalidades también tendrán un importe ligeramente inferior, por la misma causa que se ha indicado en el apartado anterior.

Reducciones para emprendedores que sean PYME o persona física.

Sólo para solicitudes de patentes o modelos de utilidad presentados después del 1 de abril de 2017: según el artículo 186.1 de la Ley 24/2015, los emprendedores que sean persona física o PYME, pueden solicitar una reducción del 50% en las siguientes tasas:

- Solicitud.
- Informe sobre el estado de la técnica.
- Examen sustantivo.
- Anualidades 3ª, 4ª y 5ª.

Para obtener la reducción será necesario presentar, junto a la solicitud de patente nacional o de modelo de utilidad, la petición de reducción de tasas y adjuntar la documentación correspondiente. En los modelos de solicitud figuran las instrucciones pertinentes.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8328>

Disposición adicional décima. Aplicación del régimen de tasas para la obtención y mantenimiento de los títulos previstos en esta Ley.

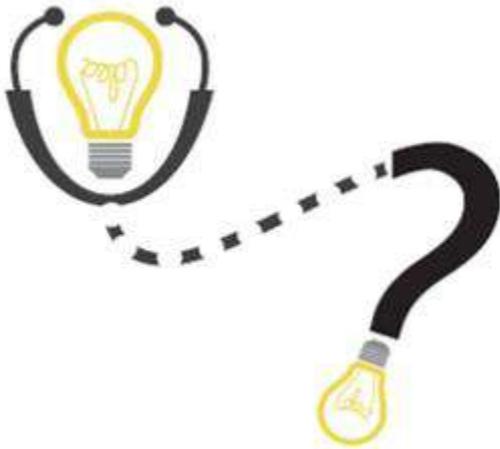
1. Las universidades públicas tendrán derecho a una bonificación del cincuenta por ciento en el importe de las tasas abonadas para la obtención y mantenimiento de los títulos de propiedad industrial regulados en esta Ley y solicitados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

2. La bonificación será del cien por cien, siempre que acrediten que en el plazo establecido en el artículo 90.2 se ha producido una explotación económica real y efectiva de la patente o del modelo de utilidad. En este caso, las universidades podrán solicitar la devolución del importe de las tasas abonadas, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Universidades públicas.

Según la disposición adicional décima de la Ley 24/2015, las universidades públicas tendrán derecho a una bonificación del cincuenta por ciento en el importe de las tasas para la obtención y mantenimiento de los títulos de propiedad industrial regulados en esta Ley y solicitados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Cuando una patente o un modelo de utilidad sea solicitado conjuntamente por varios titulares, todos ellos deberán ser universidades públicas para beneficiarse de la bonificación.



OBJETIVOS:

- Aumentar el conocimiento y comprensión de los Derechos de Propiedad Industrial (DPI) por parte del tejido empresarial.
- Mostrar la importancia de una adecuada gestión de los DPI para que la empresa pueda definir un plan de acción efectivo a partir de las recomendaciones incorporadas en el informe

El Diagnóstico de Propiedad Industrial es un **servicio de asistencia para empresas** que pretende aproximar la Propiedad Industrial (PI) a aquellas que no utilizan los derechos de PI o que no los utilizan de forma eficaz. Este servicio no tiene fines de consultoría ni asesoramiento jurídico. Cualquier empresa puede solicitar la realización del servicio.

Se tendrán en cuenta aspectos como patentes y modelos de utilidad, marcas y nombres comerciales, diseños industriales y también contratos, licencias, transferencia de tecnologías etc.

Queda fuera del alcance de este servicio tanto la consultoría estratégica de negocio como la asesoría jurídica o de tramitación en torno a temas/derechos específicos de Propiedad Industrial.

Servicio de Diagnóstico de Propiedad Industrial de la OEPM



¿Cómo se solicita? Cumplimentando el formulario de solicitud del servicio y mandándolo a pyme@oepm.es

¿Cuánto cuesta?

894,70€ + IVA.

Una vez analizado el formulario, se enviará a la empresa una carta de pago que deberá ser abonada.

Durante el año 2021, la EUIPO **bonificará el 75% del precio del servicio para la PYMEs:** [Subvenciones del fondo para pymes - MUE \(europa.eu\)](https://europa.eu)

Pasos a seguir para la realización del servicio:

1 - PREPARACIÓN:

Investigación previa de la empresa por parte de los expertos de la OEPM recopilando toda la información pública disponible: tipo de empresa, sector, volumen de negocio, competidores, derechos de PI registrados, etc.

2 – ENTREVISTA CON LA EMPRESA:

Reunión en la sede de la empresa o visita virtual si las condiciones sanitarias no lo permiten, para analizar el estado actual de la gestión de activos intangibles, donde participen directivos de la misma. El objetivo de la entrevista es entender las líneas básicas del negocio, debilidades, fortalezas, ventajas competitivas, estado del mercado y profundizar en la situación de sus registros de PI, etc. (Tiempo estimado: 4 horas)

3 - ELABORACIÓN DEL INFORME:

Realizado por los expertos de la OEPM, incluye recomendaciones para que la empresa pueda desarrollar una estrategia de PI efectiva, así como anexos con información interesante para la empresa.

Para garantizar su objetividad y su calidad, el informe es elaborado y revisado por diferentes expertos de la OEPM. El envío se realiza mediante vía segura y, se asistirá a la empresa en su interpretación.

4 - MONITORIZACIÓN DEL IMPACTO DEL SERVICIO:

Tras un año de la remisión del informe, se contactará con la empresa para conocer las medidas y recomendaciones reflejadas en el informe que han sido implementadas y el asociado éxito comercial.

RESUMEN

Creemos en la selección natural en el mundo de los negocios...



SIN Propiedad Industrial



CON Propiedad Industrial



***¡Muchas
gracias!***